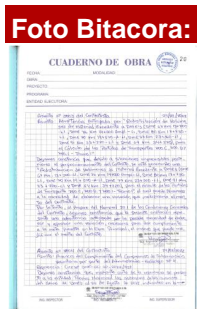




BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

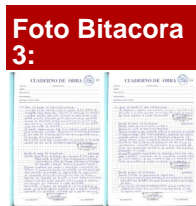
Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	182-2022 - MTC /20.9 -lgm	12 - 09 - 2022	HUANUCO - HUALLANCA (T1)	LUZMILA GUERRA MOTTA



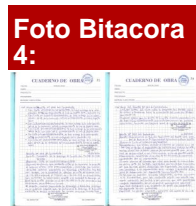
[Ver imagen completa](#)



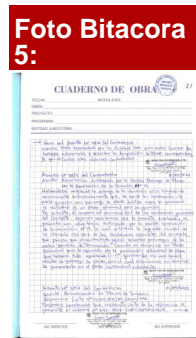
[Ver imagen completa](#)



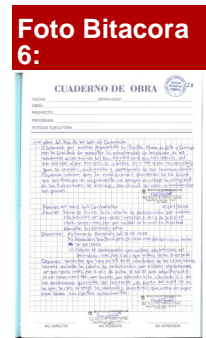
[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)

Asunto:

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANAMINA – TRAMO I
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IG
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IG
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IG
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IG

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 3803, Del Contratista, de 29.08.2022 (folio n° 20, tomo 25)

Asunto: Advertencia Anticipada por "Redistribución de volúmenes de material excedente a DME's (DME 64 km 13+200 LI, DME 76 km 14+000 amp.LI, DME 80 km 17+730LI, DME 70 km 19+570 - A-LI, DME 77 km 23+560, LI, DME 91 km 33+220LI y DME 64 km 34+220), para el cálculo de las partidas de transportes 700C, 700.D y 700.I – Tramo I"

Dejamos constancia que, debido a las situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del Contrato, se está generando una Redistribución de volúmenes de material excedente a DME's, descrita en el asunto, el cual, puede llevarnos a la necesidad de elaborar una variación que modificara el monto del Contrato.

Por lo tanto, al amparo del Numeral 32.1 de las CGC, dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada por la posible necesidad de elaborar y aprobar una variación, necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal, el mismo que puede modificar el monto del contrato.

Asiento n° 3804, Del Contratista, de 29.08.2022 (folios n°s 20 y 21, tomo 25)

Asunto: Avances del Cumplimiento del Compromiso de Subsanción Voluntaria por parte del Administrado – Hallazgo n° 4

Referencia: CITE n° CR20G/GC/SP/2022/428

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó a la Entidad PVN las evidencias de los avances del cierre de DME's al 24 de agosto de 2022 indicados en la Subsanción Voluntaria – Hallazgo n° 4 del acta de Supervisión Ambiental del 13.03.2022. Así mismo se solicitó la Ampliación de Plazo por sesenta y un (61) días calendario para el cierre de DME's, siendo la nueva fecha de conclusión de los trabajos le 28.12.2022.

Asiento n° 3805, Del Contratista, de 29.08.2022 (folio n° 21, tomo 25)

Asunto: Planos y metrados de Replanteo de intersección con el acceso a Montezul del km 28+580

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/581

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó los planos y metrados de replanteo de la intersección con el acceso a Montezul (en el expediente técnico lo denomina Yarumayo), tomando en cuenta los planos del expediente técnico, adecuándolos a las nuevas características de la vía principal que han variado por adecuaciones en el trazo y a las condiciones existentes en el terreno, para su revisión, verificación y aprobación de ser correspondiente. Es preciso indicar que se reafirman en el diseño planteado en informe n° 019-2022-CR20/TOP, que fue enviado mediante Carta n° CR20G/CG/RO/2022/359, por ser la alternativa más conveniente y concordante con la normativa vigente.

Asiento n° 3806, Del Contratista, de 29.08.2022 (folios n°s 21 y 22, tomo 25)

Asunto: Levantamiento de Observaciones de la reubicación de acceso del km 49+300

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/582

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó el levantamiento de observaciones de la reubicación de acceso del km 49+300 que actualmente está colapsando por las condiciones del terreno, para su revisión, verificación y aprobación de ser correspondiente. Es preciso indicar que, se ha planteado modificar el alineamiento del acceso cambiando su inicio del km 49+300 al km 49+490, así como se ha propuesto implementar un tramo asfaltado de 140m de acceso y la construcción de estructuras de drenaje.

Asiento n° 3807, Del Contratista, de 30.08.2022 (folios n°s 22 y 23, tomo 25)

Asunto: Necesidad de tramitar la Autorización de la Ejecución de Prestación Adicional por "Redistribución de volúmenes de material excedente a DME's (DME 67 km 13+200LI, DME 76 km 14+000 amp.-LI, DME 80 km 17+730LI, DME 70 KM 19+570-A-LI, DME 23+560 LI, DME 91 km 33+2200 y DME 64 km 34+220), para el cálculo de las partidas de transportes 700C, 700.D y 700.I – Tramo I"

Por el presente asiento y al amparo del numeral CGC 40.1 de las CEC, dejamos la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación Adicional de acuerdo a lo descrito en el asunto, el mismo que, en atención a nuestros asientos 2050 y 2060 y al Oficio 761-2019-MTC/20 de la Entidad, estamos notificados que la elaboración de los expedientes técnicos de Adicionales de Obra necesarios para la ejecución de la obra estarán a cargo del Contratista en concordancia con el contrato y los documentos de licitación.

Asiento n° 3808, Del Contratista, de 30.08.2022 (folios n°s 23 y 24, tomo 25)

Asunto: Advertencia Anticipada por "Variación de Metrados de Mejoramiento de Suelo a Nivel de



Subrasante N° 03 (por inconsistencia entre los planos y planillas de metrados del proyecto y nuevos sectores evaluados) – Tramo I”

Dejamos constancia que, debido a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, se está generando una “Variación de Metrados de Mejoramiento de Suelo a Nivel de Subrasante N° 03 (por inconsistencia entre los planos y planillas de metrados del proyecto y nuevos sectores evaluados) – Tramo I”, el cual puede llevarnos a la necesidad de elaborar una variación que modificara el monto del Contrato.

Por lo tanto, al Amparo del numeral 32.1 de las CGC dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada por la posible necesidad de elaborar y aprobar una variación, necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra Principal, el mismo que puede modificar el monto del Contrato.

Asiento n° 3809, Del Contratista, de 31.08.2022 (folio n° 24, tomo 25)

Asunto: Muro km 16+115 al km 16+204

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/585

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó la conclusión de los especialistas de Hidrología e Hidráulica y Geología y Geotecnia respecto a la cimentación del muro de sostenimiento del asunto, ya que el NAME no llega a la ubicación del muro; por lo tanto, no habría inundación ni socavación.

Asiento n° 3810, Del Contratista, de 31.08.2022 (folios n°s 24 y 25, tomo 25)

Asunto: Entrega de Valorizaciones – agosto 2022

Con Cartas N°s CR20G/CG/RO/2022/586, 587, 588, 589, 590, 591, 592 y 593, se hace entrega de la valorización n° 42, 23, 09, 18, 14, 07, 07 y 04 del Contrato Principal, y de las Variaciones N°s 01, 03, 04, 09, 12, 13 y 14 respectivamente.

Asiento n° 3811, Del Contratista, de 01.09.2022 (folios n°s 25 y 26, tomo 25)

Asunto: Evaluación de la descarga de Cuneta km 19+880 LD

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/594

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó la actualización de la descarga de Cuneta km 19+880 LD. Al respecto, se concluye que, se continuara la descarga de la cuneta mediante la sección rectangular de cuneta revestida (cuneta tipo C-2), por detrás del muro hasta la progresiva km 19+880, a fin de evitar filtraciones hacia la cimentación del muro km 19+830 – km 19+871. Es preciso indicar que, la sección de la cuneta revestida propuesta, es hidráulicamente suficiente para evacuar los caudales solicitados; haciendo una longitud total de cuneta de 167.57m.

Asiento n° 3812, Del Contratista, de 01.09.2022 (folios n°s 26 y 27, tomo 25)

Asunto: Observaciones al Estudio Definitivo del Puente Vera Informe de Avance en la Especialidad Estructura y Obras de Arte

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/595

Manifiesta que lo solicitado en el informe N° 2510020-OI.1-27-INF-496 del Especialista de Estructuras y Obras de Arte NO forma parte de los TDR´s aprobados por la Entidad. En tal caso de necesitar servicios adicionales, sírvase comunicar a la Entidad PVN, para que mediante oficio nos solicite nueva cotización del cambio de los alcances que está solicitando vuestro especialista.

**Recomendaciones:**

Asiento n° 3813, Del Contratista, de 01.09.2022 (folio n° 27, tomo 25)

Asunto: Advertencia Anticipada por la posible Prórroga de Plazo por la Aprobación de la Variación n° 17

Habiéndose realizado la entrega de la Variación n° 17 hacemos de conocimiento anticipadamente que, de darse su aprobación, se puede generar una prórroga de plazo debido a que se generaría la necesidad de un plazo adicional para su ejecución.

Por lo tanto, al amparo del numeral 32.1 de las CGC, dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada por la posible aprobación de la variación n°17, la cual activaría la segunda cláusula CGC 28.2 de las CEC, generando así una causal de prórroga de plazo, para el cual estaríamos en derecho de presentarlo en el plazo contractual establecido.

Asiento n° 3814, Del Contratista, de 01.09.2022 (folios n°s 27 y 28, tomo 25)

Asunto: Actualización de Planos de Subdren

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/596

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó la actualización de los planos de los subdrenes de los tramos km 45+415.56 al km 45+500LD, del km 45+549 al km 45+660 LD y del km 45+970 al km 46+003.02LD, para su revisión, verificación y aprobación de ser correspondiente. Es preciso indicar que, la modificación planteada se da a fin de que los trabajos de mejoramiento no pongan en riesgo la integridad de las estructuras de drenaje, por el cual se está actualizando los planos.

Asiento n° 3815, Del Contratista, de 01.09.2022 (folio n° 28, tomo 25)

Asunto: Fecha de Envío de la Cédula de Notificación por medios Electrónicos N° 341-2022-MTC/20.2.10.1 y de la RD N° 1237-2022-MTC/20 por medio de la cual la Entidad aprobó la Variación N° 16.

Referencia: a) Correo de Recepción del 01.09.2022, b) Resolución Directoral N° 1237-2022-MTC/20 que indica fecha 31.08.2022, y c) Cedula de Notificación por medios Electrónicos N° 341-2022-MTC/20.2.10.1 que indica fecha 31.08.2022

Deja sentado que hoy 01.09.2022 alrededor de las 19.00 horas recibimos la Cedula de Notificación por medios Electrónicos N° 341-2022-MTC/20.2.10.1 de fecha 31.08.2022 que adjunta la RD N° 1237-2022-MTC/20, por tanto, en atención a la clausular 6.1 de las CGC, es a partir del 01.09.2022 en la que se nos entregó la RD que entra en vigor para todos sus efectos subsecuentes.

2.PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631 y 1095-2022-MTC/20 de 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022 y 27.07.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 02, 01 y 147 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 28.12.2022

3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 177 de 06.09.2022

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 177 de 06.09.2022

5.MAYORES METRADOS:

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

La Supervisión de Obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al



mantenimiento vial, en sectores previamente identificados por el Contratista y aprobados por la Supervisión de Obra.

8.RECURSOS OFERTADOS

8.1 DEL CONTRATISTA:

8.1.1.PERSONAL CLAVE: Cumple con lo ofertado

8.1.2.MAQUINARIA Y EQUIPO: Cumple con lo ofertado

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contarse con el Programa de Obra Inicial Actualizado al 14vo trimestre, en el cual se describe la cantidad de equipo y maquinaria a requerirse durante el presente mes, no se puede determinar el cumplimiento o no de los vehículos operados con los que cuenta el Contratista.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2.MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.INCIDENTES

Ninguno.

10.INTERFERENCIAS

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 181 de 10.09.2022

11.OTROS

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo.

El día de hoy se labora 1.00 horas del periodo de las 17.30 a 16.30 horas como recuperación por el feriado recuperable del 29.08.2022, haciendo un acumulado a la fecha de 8.00 horas, por lo que, se considera como recuperado el día feriado recuperable del 29.08.2022.

El día de hoy se realiza la inspección visual en campo con apoyo de movilidad por parte del Consorcio Supervisor, con la finalidad de verificar los sectores valorizados en el mes de agosto 2022.

RECOMENDACIONES

Se sugiere a través de las instancias correspondientes las gestiones necesarias a fin de contar con el servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad del cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita.

Se sugiere valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Se sugiere valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, los cuales son descritos en el Panel Fotográfico n° 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se ha instado al Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Adendas. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra, así como la oportuna comunicación de los actuados en obra a PVN.

Se sugiere instar al Contratista el cumplimiento de sus adeudos propios o adquiridos a través de sus Sub Contratistas a fin de evitar posibles conflictos sociales.

Se sugiere instar al Contratista la atención oportuna a afectados por los procesos de construcción de obra en cumplimiento de las políticas de Salvaguarda del BID, a fin de evitar posibles conflictos sociales.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Se sugiere la pronta emisión de un pronunciamiento respecto a las Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra) en obra a de evitar posibles dilaciones en el plazo de ejecución de obra y consiguientes.

Se sugiere instar al Contratista mantener la operatividad de sus vehículos operados a fin de evitar retrasos en la ejecución de las diversas partidas en proceso.

Auditoria Fecha De Creación:

13-09-2022

Auditoria Fecha De Edición:

19-09-2022

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Nivel:
No Aplica

Fecha De Fotografia:

12-09-2022

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se efectuaron diversas coordinaciones en la Oficina de supervisión de Obra - Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

CDescripcion :

LUIS MANUEL PINADO CARRANZA - ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL I

Refiere que, viene facilitando información de trazo y ubicación de estructuras de obras de arte y otros consideradas en los centros poblados a los consultores contratados por la Dirección de Derecho de Vía de PVN a fin de la elaboración de los expedientes de saneamiento agua y alcantarillado en los centros poblados.

Refiere que, uno de sus equipos de estación total se encuentra en la ciudad de lima a fin de la calibración correspondiente.

Respecto a comentarios del Contratista que el personal de topografía demora en la atención de liberación de frentes de trabajo, éste indicó que se dirigen a los diferentes frentes de trabajo de acuerdo a programación remitida por el Contratista y que, en muchos casos, las actividades a liberar no son concluidas de acuerdo a la programación citada.

JOSE FERNANDO ROJAS CARAMUTTI - ESPECIALISTA INGENIERO EN LIBERACION DE PREDIOS I

Refiere que, durante los últimos meses se han elaborado y se encuentran en tramite 40 expedientes de compensación.

Refiere que, en el mes de agosto 2022 no se ha implementado ADV (actividades especiales en derecho de vía) alguna.

Refiere que, se ha evidenciado casos de implementación de plataformas, cercos y edificaciones dentro del Derecho de vía, entre otros los siguientes:

- Km. 04+280 LD: terraplén dentro del Derecho de Vía
- Km. 03+670 LD: terraplén dentro del Derecho de Vía
- Km. 02+410 LD: corte en el Derecho de Vía
- Km. 09+785-KM 09+845 LI: cerco en limite y dentro del Derecho de Vía
- Km. 15+360-Km. 15+380 LI: Cerco dentro del Derecho de Vía
- Km. 11+600: acceso y salida de grifo
- Km. 13+660-Km. 13+760: cerco dentro y en límite del Derecho de Vía
- Km. 01+850 LD: implementación de plataforma en Derecho de Vía
- Km. 01+950: implementación de pase temporal en Derecho de Vía
- Km. 08+590 LD: edificación dentro Derecho de Vía
- Km. 08+500 LI: edificación dentro Derecho de Vía
- Km. 02+700: implementación plataforma dentro del Derecho de Vía
- Km. 04+420 LD: Implementación plataforma dentro del Derecho de Vía

En opinión del especialista, dichas implementaciones deberían ser consideradas para que se dé inicio al Programa de Demarcación de Derecho de Vía

Foto1:



Foto2:



Foto3:



1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Ver imagen completa](#)

[Ver imagen completa](#)

[Ver imagen completa](#)



Fotos: